



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PUNO

Municipalidad Provincial de Puno

Comité de Selección

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INFORME N° 001 -2024-MPP/Comité de Selección**

**PARA** : CPC. Dionicio CORONADO CACHICATARI  
Gerente de Administración

**Atención** : GERENCIA DE INGENIERIA MUNICIPAL  
Área usuaria

**DE** : COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA: AS-SM-02-2024-MPP/CS-1.

**ASUNTO** : DECLARATORIA DE DESIERTO

**Referencia** : (a) ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO  
(b) EJECUCION DE OBRA: CREACIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN LA URBANIZACIÓN CHANU CHANU III ETAPA DE LA CIUDAD DE PUNO - DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", CON CUI N° 2512221

**FECHA** : Puno, 03 de marzo del 2024



**BASE LEGAL**

- Artículo 65°. Declaratoria Desierto, del Reglamento de LCE, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe;  
65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieren ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE. (...)

**I. ANTECEDENTES**

- Mediante el ACTA N° 007 -2024-MPP/CS-1, de fecha 03 de marzo del 2024, el comité de selección, **DECLARA DESIERTO** el procedimiento de contratación ADJUDICACION SIMPLIFICADA: AS-SM-02-2024-MPP/CS-1, cuyo objeto es la Contratación de EJECUCION DE OBRA: CREACIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN LA URBANIZACIÓN CHANU CHANU III ETAPA DE LA CIUDAD DE PUNO - DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", CON CUI N° 2512221, por un valor referencial de S/ 292,542.54 Soles, en cumplimiento al numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley de Contrataciones - Ley 30225, concordante con el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento, por **NO EXISTIR NINGUNA OFERTA VALIDA** como resultado de la admisión, evaluación y calificaciones de ofertas presentada en el presente proceso de selección, tal como prescribe en la acta de declaratoria de desierto.

**ANALISIS**

El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección actuó y elaboro las bases del mencionado procedimiento en base al contenido (valor referencial, especificaciones técnicas, criterios de calificación, alcances del requerimiento, entre otros.) del Expediente de Contratación aprobado con Resolución Gerencial Administrativa N° 161-2024-MPP/GA.

En marco a lo establecido al artículo 65° del Reglamento de la LCE, del numeral 65.2, se prescribe; "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE."

En marco a lo establecido al artículo 29° del Reglamento de la LCE, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, respectivamente.

**CAUSAS:** Se detallan en el Anexo 1.1, del ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: OBRAS, que mediante la verificación de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas en la plataforma del SEACE según cronograma, se obtuvo cuatro (04) ofertas presentadas, Dos (02) de ellas NO ADMITIERON, y las Dos (02) restantes DESCALIFICARON

**III. CONCLUSIONES**

En ese contexto, se concluye con lo siguiente:



www.munipuno.gob.pe

Jr. Deustua Nro. 458, Plaza de Armas - Puno - Perú

*Puno Renace!*

Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PUNO

Municipalidad Provincial de Puno

Comité de Selección

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
comemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- En marco a lo previsto en el, *numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley de Contrataciones - Ley 30225*, el Comité de selección **DECLARO DESIERTO** el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA: AS-SM-02-2024-MPP/CS-1, cuyo objeto es la Contratación de EJECUCION DE OBRA: CREACIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN LA URBANIZACIÓN CHANU CHANU III ETAPA DE LA CIUDAD DE PUNO - DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", CON CUI N° 2512221, **NO EXISTIR NINGUNA OFERTA VALIDA** como resultado de la admisión, evaluación y calificaciones de ofertas presentada en el presente proceso de selección.
- Por lo tanto, **SOLICITAMOS** al área usuaria la determinación de la continuidad del procedimiento para su nueva convocatoria como ADJUDICACION SIMPLIFICADA - SEGUNDA CONVOCATORIA, de existir la necesidad de contratar la ejecución de obra en mención. Así mismo, solicitamos **si de corresponder** se realice el ajuste u adecuación de los términos de referencia de los términos de referencia establecidos en el requerimiento.

#### IV. RECOMENDACIONES

La Entidad a través del área usuaria, **si de corresponder**, adopte las medidas correctivas necesarias a efectos de evitar una nueva declaración de desierto; en esa medida, dichas correcciones a los términos de referencia y la compatibilidad de la necesidad del objeto de contrato, solo puedan estar referidas a los motivos que dieron origen a la declaración de desierto y no a aspectos que no guarden relación con ello, adjuntando el sustento técnico de las medidas correctivas si los hubiera, en cuanto persista la necesidad de contratar por la Entidad.

Adjunta; ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO

Agradecido anticipadamente por la atención que le brinde al presente.  
Atentamente,



JUAN CARLOS MONZON LOPEZ  
PRESIDENTE - TITULAR



EFRAIN PACHO HUARACHA  
PRIMER MIEMBRO - SUPLENTE



JOSE LUIS ALVAREZ QUISPE  
SEGUNDO MIEMBRO



www.munipuno.gob.pe

Jr. Deustua Nro. 458, Plaza de Armas - Puno - Perú

**¡Puno Renace!**

Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PUNO

Municipalidad Provincial de Puno  
Adjudicación simplificada: AS-SM-02-2024-MPP/CS-1  
Comité de Selección

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
comemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO

Adjudicación Simplificada: AS-SM-02-2024-MPP/CS-1

NUMERO DE ACTA: 007 – 2024-MPP/CS-1

En la Ciudad de Puno, a los **03 días de abril del 2024**, en las instalaciones de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Puno, siendo las 02:00 pm. horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados y reconfirmado mediante Resolución Gerencial Administrativa N° 143-2024-MPP/GA, de fecha 23/02/2024, encargado de la preparación, conducción y realización de procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA: AS-SM-02-2024-MPP/CS-1**, cuyo objeto es la Ejecución de Obra Denominado: "**CREACION DEL PARQUE INFANTIL EN LA URBANIZACION CHANU CHANU III ETAPA DE LA CIUDAD DE PUNO – DISTRITO DE PUNO – PROVINCIA DE PUNO – DEPARTAMENTO DE PUNO**", CON CUI N° 2512221, según términos de referencia, se prescribe lo siguiente:

### AGENDA:

Acto de **DECLARATORIA DE DESIERTO** del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA: AS-SM-02-2024-MPP/CS-01**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADO: "CREACIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN LA URBANIZACIÓN CHANU CHANU III ETAPA DE LA CIUDAD DE PUNO - DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"**, CON CUI N° 2512221, según términos de referencia.

### ANTECEDENTES:

De acuerdo a la calificación realizada, es lo siguiente:

- Mediante la verificación de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas en la plataforma del **SEACE** según cronograma, se obtuvo cuatro (04) ofertas presentadas, Dos (02) de ellas **NO ADMITIERON**, y las Dos (02) restantes **DESCALIFICARON**.

### ANALISIS:

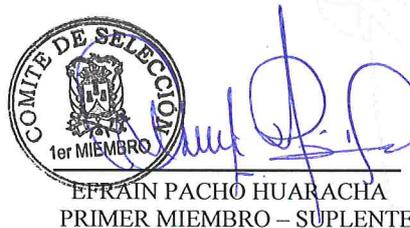
- El comité de selección actúa en marco a lo dispuesto en el numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley de Contrataciones - Ley 30225, se prescribe: "**Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta. La declaración de desierto, en la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento**" - (lo subrayado es nuestro).

### ACUERDO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

Los integrantes del Comité de Selección, por **UNANIMIDAD**, dan por aprobado a **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de contratación **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA: AS-SM-02-2024-MPP/CS-1**, cuyo objeto es la Contratación para la Ejecución de Obra Denominado: "**CREACIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN LA URBANIZACIÓN CHANU CHANU III ETAPA DE LA CIUDAD DE PUNO - DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO**", CON CUI N° 2512221, según términos de referencia, en cumplimiento al numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley de Contrataciones - Ley 30225, **por no existir ninguna oferta valida presente.**

Sin otro particular, en señal de conformidad se suscribe al pie de página la presente acta, en fecha y el día señalado.

  
  
PRESIDENTE  
FRANCISCO LOS MONZON LOPEZ  
PRESIDENTE – TITULAR

  
  
1er MIEMBRO  
EPRAIN PACHO HUARACHA  
PRIMER MIEMBRO – SUPLENTE

  
  
2do MIEMBRO  
JOSE LUIS ALVAREZ QUISPE  
SEGUNDO MIEMBRO - TITULAR



[www.munipuno.gob.pe](http://www.munipuno.gob.pe)

Jr. Deustua Nro. 458, Plaza de Armas - Puno - Perú

*Puno Renace!*

Gestión 2023 - 2026

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
OBRAS**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA: AS-SM-02-2024-MPP/CS-1**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	006-2024-MPP/CS-1
----------	-----------------------	-------------------

<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACION GENERAL</b> En la Ciudad de Puno, a los 01 días del mes de abril de 2024, en las instalaciones de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, siendo las 10:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados y reconfigurado mediante Resolución Gerencial Administrativa N° 143-2024-MPP/GA, de fecha 23/02/2024, encargado de la preparación, conducción y realización de procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA: AS-SM-02-2024-MPP/CS-1, cuyo objeto es la EJECUCIÓN DE OBRA: "DENOMINADO "CREACIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN LA URBANIZACIÓN CHANU CHANU III ETAPA DE LA CIUDAD DE PUNO - DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", CON CUI N° 2512221, según terminos de referencia, a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.
----------	--

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b> El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
Presidente	JUAN CARLOS MONZON LOPEZ	Titular	X	Dependencia:	Gerencia de Ingeniería Municipal - (con conocimiento tecnico)
		Suplente			
Primer Miembro	EFRAIN PACHO HUARACHA	Titular		Dependencia:	Oficina de Supervision y Liquidacion de Inversiones - (con conocimiento tecnico)
		Suplente	X		
Segundo Miembro	JOSE LUIS ALVAREZ QUISPE	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial - (OEC)
		Suplente			

<b>4</b>	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b> De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:
----------	--

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	IZARRA CONTRATISTAS GENERALES SRL	20325509326
2	PAULISTAS OBRAS Y SERVICIOS E.I.R.L.	20363693963
3	R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD	20443107593
4	COMERCIALIZADORA & CONSTRUCTORA ACEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20448056261
5	GENÇE S.R.L.	20448161723
6	EMPRESA DE SERVICIO MULTIPLES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIM	20454724691
7	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	20489665604
8	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	20498284206
9	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION & CONSULTORES PERU S.A.C.	20521403587
10	CONSTRUCTORA M & N MARNIC E.I.R.L.	20533943706
11	CONSTRUCTORA JROTRI E.I.R.L.	20542059291
12	CONSTRUCTORA SAN ROMAN PERÚ S.A.C.	20542647711
13	H & P FERRETERIA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPON	20552908903
14	DRELCA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD L	20566555574
15	R & M PELINCO MINERIA Y CONSTRUCCION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILID	20600446143
16	CONSTRUCTORA BISHONTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - C	20600958772
17	INGENIERIA Y CONSTRUCCION J Y M KALLPA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20602145167
18	JASOVI INGENIERIA Y MINERIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20603708513
19	SAYHUA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	20603983719
20	PARUSIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20611150998
21	GRUPO RH AUDITORES & CONSULTING E.I.R.L.	20611150998
22	MBC CONTRATISTAS & CONSULTORES GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPON	20611150998
23	COSMIN JL E.I.R.L.	20611150998
24	INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C	20611150998
25	SERVISA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRAD	20611150998
26	GECSA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20611150998
27	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	20611150998
28	ERPCA CONSULTORIA EJECUCION Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	20611150998
29	CHAMPION DISEÑO Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	20611150998
30	LIANZ CONTRATISTAS S.A.C.	20611150998

<b>5</b>	<b>DETALLE DE LOS POSTORES</b> En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron en el SEACE sus ofertas electronicas, los siguientes:
----------	--

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentacion	Consortio	Nombre de consorcio, de ser el caso
1	PARUSIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - RUC N° 20606056037	22/03/2024	NO	--
2	GRUPO RH AUDITORES & CONSULTING E.I.R.L.- RUC N° 20606079941	22/03/2024	NO	--



**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: OBRAS**

3	R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - RUC N° 20448454747	22/03/2024	NO	--
4	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L. - RUC N° 20608432257	22/03/2024	NO	--

6 Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas electronicas que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.

<b>7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS</b>		
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:		
N°	Nombre o razón social del postor	Consigñar las razones para su no admisión
1	R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - RUC N° 20448454747	NOTA: Se detalla en el Anexo 1.1, el Resultado de la NO ADMISION
2	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L. - RUC N° 20608432257	NOTA: Se detalla en el Anexo 1.1, el Resultado de la NO ADMISION

<b>8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN</b>		
Las siguientes ofertas fueron admitidas según según Anexo 01 que forma parte de la presente Acta, por lo que se procederá con su evaluación:		
N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	PARUSIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - RUC N° 20606056037	01 - Unico
2	GRUPO RH AUDITORES & CONSULTING E.I.R.L.- RUC N° 20606079941	01 - Unico

9 **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**  
**DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**  
 La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo 01 que forma parte de la presente Acta.

10 **PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES**  
 COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR

10.1	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1</b>	<b>PARUSIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - RUC N° 20606056037</b>
	<b>FACTORES</b>	<b>PUNTAJES</b>
	A. PRECIO = S/. 289,617.11	86.36
	D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	3
	E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	2
	<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>91.36</b>
	BONIFICACION MYPE DEL 5%	4.57
	BONIFICACION COLINDANCIA DEL 10%	
	<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>	<b>95.93</b>

10.2	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2</b>	<b>GRUPO RH AUDITORES &amp; CONSULTING E.I.R.L.- RUC N° 20606079941</b>
	<b>FACTORES</b>	<b>PUNTAJES</b>
	A. PRECIO = S/. 263,288.29	95.00
	E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	3
	F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	2
	<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100.00</b>
	BONIFICACION MYPE DEL 5%	5.00
	BONIFICACION COLINDANCIA DEL 10%	10.00
	<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>	<b>115.00</b>

11 **RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**  
 De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	Puntaje
1ro.	GRUPO RH AUDITORES & CONSULTING E.I.R.L.- RUC N° 20606079941	115.00
2do.	PARUSIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - RUC N° 20606056037	95.93



**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: OBRAS**

**Nota.-** En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.

**12 CALIFICACIÓN**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

<b>12.1</b>	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1</b>	<b>GRUPO RH AUDITORES &amp; CONSULTING E.I.R.L.- RUC N° 20606079941</b>
	<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>	
<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	<b>CUMPLE</b> <input type="checkbox"/> <b>NO CUMPLE</b> <input checked="" type="checkbox"/>
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	NO ACREDITA, de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas y su contenido de la absolución de consultas y/o observaciones
A.2	FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>CUMPLE</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>NO CUMPLE</b> <input type="checkbox"/>
	<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>	<b>DESCALIFICADO</b>

<b>12.2</b>	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2</b>	<b>PARUSIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - RUC N° 20606056037</b>
	<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>	
<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	<b>CUMPLE</b> <input type="checkbox"/> <b>NO CUMPLE</b> <input checked="" type="checkbox"/>
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	NO ACREDITA, de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas y su contenido de la absolución de consultas y/o observaciones
A.2	FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>CUMPLE</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>NO CUMPLE</b> <input type="checkbox"/>
	<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>	<b>DESCALIFICADO</b>

**12.3 DETALLE DE LA CALIFICACIÓN Y DESCALIFICACION DE LAS OFERTAS**  
 La calificación y descalificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según Anexo 1.1. que forma parte de la presente Acta.

**13 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN**

De acuerdo a la calificación realizada, es lo siguiente:

• Mediante la verificación de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas de presentadas en la plataforma del SEACE según cronograma, se obtuvo Cuatro (04) ofertas presentadas, Dos (02) de ellas NO ADMITIERON, y las Dos (02) restantes DESCALIFICARON.

• El comité de selección actúa en marco a lo dispuesto en el numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley de Contrataciones - Ley 30225, se prescribe: "Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta. La declaración de desierto, en la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento" - (lo subrayado es nuestro)

**14 ACUERDO ADOPTADO**

Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta. En donde, deciden **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA: AS-SM-02-2024-MPP/CS-1, cuyo objeto es la EJECUCIÓN DE OBRA: "DENOMINADO "CREACIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN LA URBANIZACIÓN CHANU CHANU III ETAPA DE LA CIUDAD DE PUNO - DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", CON CUI N° 2512221, según terminos de referencia, en cumplimiento al numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley de Contrataciones - Ley 30225, **por no existir ninguna oferta valida presente.**

15



NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)



NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO

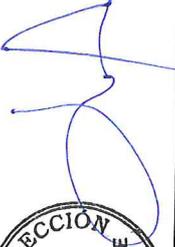
## ADJUDICACION SIMPLIFICADA : AS-SM-02-2024-MPP/CS-1

Contratación de Obra: "CREACIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN LA URBANIZACIÓN CHANU CHANU III ETAPA DE LA CIUDAD DE PUNO - DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", CON CUI N° 2512221.

## CUADRO DE ADMISIÓN, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS

1) 2.2.1. DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA									
2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta									
<p>a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)</p> <p>b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</p> <p>c) En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatarario designado para tal efecto.</p> <p>d) En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatarario, según corresponda.</p> <p>e) En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <p>f) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)</p> <p>g) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)</p> <p>h) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)</p> <p>i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)</p> <p>j) El precio de la oferta en SOLES y:</p> <p>- El desglose de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.</p> <p>- Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.</p> <p>Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. (Anexo N° 6)</p> <p>El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.</p>									
2.2.1.2. Documentos de presentación facultativa									
a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.									
2) RESULTADO DE LA ADMISION									
En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron en el SEACE sus ofertas electrónicas:									
POSTOR	Documentos para la admisión de la oferta								
	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	Documentos de presentación facultativa	Condición
1) PARUSIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - RUC N° 20606056037	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	NO CORRESPONDE	SI PRESENTA	SI	ADMITIDA
2) GRUPO RH AUDITORES & CONSULTING E.I.R.L.- RUC N° 20606079941	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	NO CORRESPONDE	SI PRESENTA	SI	ADMITIDA
3) R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - RUC N° 20448454747	SI PRESENTA	SI PRESENTA	NO CUMPLE						NO ADMITIDA
4) CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L. - RUC N° 20608432257	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	NO CUMPLE		NO ADMITIDA
RESULTADO DE LAS OFERTAS ADMITIDAS									
De conformidad a lo previsto en el numeral 73.2 y 73.3, del artículo 73 del RLCE, se prescribe lo siguiente: "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida". Adicionalmente, en el caso de obras, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial". En efecto, realizada la revisión de los documentos para la admisión de la oferta de los postores, estos acreditan los requisitos, así mismo la oferta económica se encuentra dentro de los límites del valor referencial. En consecuencia, el Comité de Selección por unanimidad acuerda declarar ADMITIDA las ofertas.									
RESULTADO DE LAS OFERTAS NO ADMITIDAS									
1) R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - RUC N° 20448454747									
2) CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L. - RUC N° 20608432257									
NOTA: Se detalla en el Anexo 1.1, el Resultado de la NO ADMISION									



3 RESULTADO DE LA EVALUACION											
Factores de Evaluacion											
A. PRECIO D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA											
Los postores ADMITIDOS según su oferta electrónica presentada en el SEACE, tiene el siguiente resultado de EVALUACION:											
POSTOR	Acreditación de Factores de Evaluación - Puntaje					PUNTAJE TOTAL	BONIFICACION MYPE DEL 5%	BONIFICACION COLINDANCIA DEL 10%			
	A - 20 puntos	D - 03 Pts	E - 02 Pts								
PARUSIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - RUC N° 20606056037	S/ 289,617.11	86.36	3	2	91.36	4.57					
GRUPO RH AUDITORES & CONSULTING E.I.R.L.- RUC N° 20606079941	S/ 263,288.29	95.00	3	2	100.00	5.00				10.00	
RESULTADOS											
4 RESULTADO DE LA CALIFICACION											
Calificacion											
A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL											
A.1. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO											
A.2. CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE – FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE											
A.3. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE											
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD											
POSTOR	Acreditación de Factores de Calificación					CONDICION	ORDEN DE PRELACION				
	A										
1° GRUPO RH AUDITORES & CONSULTING E.I.R.L.- RUC N° 20606079941	NO ACREDITA, de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas y su contenido de la absolución de consultas y/o observaciones					DESCALIFICA					
2° PARUSIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - RUC N° 20606056037	NO ACREDITA, de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas y su contenido de la absolución de consultas y/o observaciones.					DESCALIFICA					
RESULTADO DE LA DESCALIFICACION											
1) GRUPO RH AUDITORES & CONSULTING E.I.R.L.- RUC N° 20606079941											
2) PARUSIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - RUC N° 20606056037											
NOTA: Se detalla en el Anexo 1.1, el Resultado de la DESCALIFICACION											
4 ACUERDO ADOPTADO											
Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta, suscribiendo en señal de conformidad:											
 PRESIDENTE			 JUAN CARLOS MONZON LOPEZ PRESIDENTE - Titular			 1er MIEMBRO			 EFRAIN PACHO HUARACHA PRIMER MIEMBRO - (Suplente)		
 2do MIEMBRO			 JOSE LUIS ALVAREZ QUISPE SEGUNDO MIEMBRO - Titular								

**RESULTADOS – NO ADMISION DE OFERTAS**

**1. R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - RUC Nº 20448454747**

A lo dispuesto, en el punto 1.7. del Capítulo 1, de las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRAS, Directiva Nº 001-2023-OCE/CD, se establece que: "El participante **debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad**, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible". Concordante con lo establecido en el último párrafo del numeral 59.1 del artículo 59 del Reglamento de la LCE, establece que: (...) "El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos". Es así, que el comité de selección a la apertura de las ofertas electrónicas observo los siguientes puntos del contenido de los ANEXOs, es como se detalla:

**Observación Nº 01**

El postor, adjunta los Anexos Nº 01 – DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR, Anexo Nº 02 – DECLARACION JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO), Anexo Nº 03 – DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO, Anexo Nº 04 – DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA, con **información incongruente** establecida frente al FORMATO de las bases integradas, **el postor hace referencia con otra nomenclatura al objeto de contratación.** (Página – 04, 12, 14 y 16).



**ANEXO Nº 1**  
**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
COMITÉ DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-MPSR-J  
Presente. -



**ANEXO Nº 2**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-MPSR-J



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MPSR-J  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DE RECREACIÓN PASIVA EN LA URBANIZACIÓN SAN PEDRO DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MPSR-J  
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DE RECREACIÓN PASIVA EN LA URBANIZACIÓN SAN PEDRO DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO**, en el plazo de (60) días calendario.

San Román, 21 de Marzo de 2024



**Observación N° 02**

El postor, adjunta Anexo N° 06 - PRECIO DE LA OFERTA, con información incongruente establecida frente al FORMATO de las bases integradas. Así mismo, la DENOMINACION DEL PROYECTO: CREACION DEL PARQUE INFANTIL EN LA URBANIZACION CHANU CHANU III ETAPA DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO- PROVINCIA DE PUNO-DEPARTAMENTO DE PUNO", CON CUI N° 2512221, el postor hace referencia con otra denominación al proyecto. (Página - 18)

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ITEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MPP/CS-1  
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o comun, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desgagado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B-C)				
4	IGV**				



Presentado por el Postor – Anexo 06

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA  
ÍTEM N° 01

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MPSR-J  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DE RECREACIÓN PASIVA EN LA URBANIZACIÓN SAN PEDRO DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO	416,691.00
<b>TOTAL</b>	<b>416,691.00</b>

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

San Román, 21 de Marzo de 2024



  
Ing. Jaime Soto Vilca  
GERENTE GENERAL  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o

## ANEXO1.1. ADJUDICACION SIMPLIFICADA: AS-SM-02-2024-MPP/CS-1

RESPECTO A LAS PARTIDAS, el postor según su oferta que ha presentado, estas no corresponden conforme al EXPEDIENTE TECNICO publicado en el SEACE, por lo que existe una modificación en la cantidad de METRADO. (Paginas 19, 20 y 21)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MPSR-I

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				16,559.62
01.01	OBRAS PROVISIONALES				4,983.04
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA 3.60 M X 4.80 M	UND	1.00	1,337.28	1,337.28
01.01.02	ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINA, ALMACEN, VESTUARIO Y CASETA DE GUARDIANA	MES	2.00	915.20	1,830.52
01.01.03	ALQUILER DE BANOS Y LAVADEROS PORTATILES	MES	2.00	457.62	915.24
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				2,227.97
01.02.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA CONSTRUCCION	M2	2,700.00	0.80	1,620.00
01.02.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GLB	1.00	1,227.97	1,227.97
01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				8,659.62
01.03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD	GLB	1.00	2,700.00	2,700.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	UND	1.00	3,356.89	3,356.89
01.03.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	2,055.79	2,055.79
01.03.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	762.71	762.71
01.03.05	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	764.23	764.23



Respecto, la OPINIÓN N° 067-2018/DTN, señala que para que una falta ortográfica o error de digitación pueda ser susceptible de subsanación, este debe ser manifiesto, es decir, debe tener un carácter ostensible e indiscutible, implicando por sí solo la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos; asimismo, debe ser indubitable, entendiéndose por ello que no debe generar ningún tipo de duda o cuestionamiento. Adicionalmente a lo señalado, deberá verificarse que dicho error no produzca una variación del precio total, precios unitarios y/o subtotales de la oferta, o que se altere la cantidad, composición, estructura y/o detalle - entre otros aspectos esenciales - de lo ofertado; es decir, en términos generales, **deberá verificarse que no se devierte el contenido de la oferta o se genere algún tipo de error o incongruencia** respecto de alcance de la misma.

Asimismo, la Opinión N° 096-2012/DTN, prescribe que; "... de advertirse **alguna discrepancia** o incongruencia entre la información contenida en la **propuesta económica** de un postor y la información contenida en su propuesta técnica, el Comité Especial debe **descalificar la propuesta económica**." Concordante con lo dispuesto en el numeral 60.2 y 60.4 del artículo 60 del RLCE, se prescribe; "Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; (...) 60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica **puede subsanarse la rúbrica y la foliación**. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable".

A lo dispuesto, en el punto 1.7, del Capítulo I, de las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, Directiva N.° 001-2019-OSCE/CD, BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN - LEY 30225, se establece que: "En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".

En su efecto, a los precedentes de los párrafos descritos el Comité de Selección, en acuerdo unánime declarar la oferta del postor **NO ADMITIDA**.

**ANEXO1.1. ADJUDICACION SIMPLIFICADA: AS-SM-02-2024-MPP/CS-1**

**2. CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L. - RUC N° 20608432257**

A lo dispuesto, en el punto 1.7. del Capítulo 1, de las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRAS, Directiva N° 001-2023-OCE/CD, se establece que: "El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible". Concordante con lo establecido en el último párrafo del numeral 59.1 del artículo 59 del Reglamento de la LCE, establece que: (.) "El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos". Es así, que el comité de selección a la apertura de las ofertas electrónicas observo los siguientes puntos del contenido del ANEXO N° 06 – PRECIO DE LA OFERTA, es como se detalla:

**Observación N° 01**

El postor, adjunta Anexo N° 06 - PRECIO DE LA OFERTA, omitiendo el desagregado de las partidas, que estas debieron estar conforme a lo que ya están establecidas en el FORMATO de las bases integradas. (Página - 17)

**ANEXO N° 6  
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
AS-SM-2-2024-MPP/CS-1**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/.
CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL PARQUE INFANTIL EN LA URBANIZACION CHANU CHANU III ETAPA DE LA CIUDAD DE PUNO- DISTRITO DE PUNO. PROVINCIA DE PUNO- DEPARTAMENTO DE PUNO", CON CUI N° 2512221.	S/. 263,288.00
DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES	S/. 263,288.00

El precio de la oferta es en SOLES e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima 22 de Marzo del 2024

  
Angela Reyes Lucentino  
REPRESENTANTE LEGAL

Firma

**Importante**

El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar adjudicado con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto





De acuerdo a las bases integradas - Anexo 06

ANEXO N° 6  
PRECIO DE LA OFERTA  
ITEM N° [INDICAR NUMERO]

Senores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MPP/CS-1  
Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desgregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>14</sup>				

Presentado por el Postor – Anexo 06

En ese sentido señalar que el procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la contratación de la ejecución de la obra "CREACION DEL PARQUE INFANTIL EN LA URBANIZACION CHANU CHANU III ETAPA DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO- PROVINCIA DE PUNO-DEPARTAMENTO DE PUNO", CON CUI N° 2512221, el cual ha sido convocada bajo el sistema de suma alzada, según se estableció en el numeral 1.6 del capítulo I, correspondiente a la sección específica de las bases integradas.

Por dicha razón, el precio de la oferta, que es un documento requerido en la etapa de admisión, debía contener el desgregado de partidas, según lo previsto en el penúltimo párrafo del literal a) del artículo 35 del Reglamento y el literal g) del numeral 1.8 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas.

En ese sentido que, considerando que el procedimiento de selección se convocó bajo el sistema de contratación a suma alzada, los postores debían presentar además del Anexo N° 6, el desgregado de partidas, conforme al



**ANEXO1.1. ADJUDICACION SIMPLIFICADA: AS-SM-02-2024-MPP/CS-1**

formato antes citado, el cual incluye: (i) total del costo directo, (ii) gastos generales, especificando el total de gastos fijos y gastos variables, (iii) utilidad, y (iv) subtotal, IGV y monto total de la oferta.

Sobre el particular, de la revisión de la oferta del postor, se aprecia que, en el folio 17 obra el Anexo N° 6 – Precio de la oferta, en el cual se consigna el monto total de la oferta y **no esta consignado el desagregado de partidas.**

Al respecto, la OPINIÓN N° 067-2018/DTN, señala que para que una falta ortográfica o error de digitación pueda ser susceptible de subsanación, este debe ser manifiesto, es decir, debe tener un carácter ostensible e indiscutible, implicando por si solo la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos; asimismo, debe ser indubitable, entendiéndose por ello que no debe generar ningún tipo de duda o cuestionamiento. Adicionalmente a lo señalado, deberá verificarse que dicho error no produzca una variación del precio total, precios unitarios y/o subtotales de la oferta, o que se altere la cantidad, composición, estructura y/o detalle - entre otros aspectos esenciales - de lo ofertado; es decir, en términos generales, **deberá verificarse que no se desvirtúe el contenido de la oferta o se genere algún tipo de error o incongruencia** respecto de alcance de la misma.

Así mismo, la Opinión N° 096-2012/DTN, prescribe que; "... de advertirse **alguna discrepancia** o incongruencia entre la información contenida en la **propuesta económica** de un postor y la información contenida en su propuesta técnica, el Comité Especial debe **descalificar la propuesta económica.**" Concordante con lo dispuesto en el numeral 60.2 y 60.4 del artículo 60 del RLCE, se prescribe; "Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; (..) 60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica **puede subsanarse la rúbrica y la foliación.** La falta de firma en la oferta económica no es subsanable".

A lo dispuesto, en el punto 1.7, del Capítulo I, de las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, Directiva N.° 001-2019-OSCE/CD, BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN - LEY 30225, se establece que: en la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".

En su defecto, a los precedentes de los párrafos descritos el Comité de Selección, en acuerdo unánime declarar la oferta del postor **NO ADMITIDA.**



**DE LA DESCALIFICACION**

**1. GRUPO RH AUDITORES & CONSULTING E.I.R.L.- RUC Nº 20606079941**

De la Opinión N°10-2019/DTN, estable que las **bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección** y – en consecuencia - de la relación contractual que se perfeccione en virtud de este último, puesto que incorporan todas las modificaciones que se producen como consecuencia de la absolución de las consultas y observaciones, y de ser el caso. Concordante con la descripción del Anexo de Definiciones del Reglamento define a las Bases Integradas como el *“Documento del procedimiento de Licitación Pública, Concurso Público y Adjudicación Simplificada que contiene las reglas definitivas del procedimiento de selección cuyo texto incorpora las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, la implementación del pronunciamiento emitido por el OSCE, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, según sea el caso; o, cuyo texto coincide con el de las Bases originales en caso de no haberse presentado consultas y/u observaciones, ni se hayan realizado acciones de supervisión.”.*

De esta manera, el postor NO PRESENTA la documentación solicitada de las Bases Integradas, para la acreditación de la CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL, como el A.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, A.2. CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE – FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, A.3. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.

En el marco a los Principio de Eficacia y Eficiencia, establecido en el literal f) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, la Ley) señala que *“El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como el interés público (...).* El Comité de Selección, a los precedentes de los párrafos descritos, en acuerdo unánime declarar la oferta del postor **DESCALIFICADA**

**2). PARUSIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - RUC Nº 20606056037**

De la Opinión N°10-2019/DTN, estable que las **bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección** y – en consecuencia - de la relación contractual que se perfeccione en virtud de este último, puesto que incorporan todas las modificaciones que se producen como consecuencia de la absolución de las consultas y observaciones, y de ser el caso. Concordante con la descripción del Anexo de Definiciones del Reglamento define a las Bases Integradas como el *“Documento del procedimiento de Licitación Pública, Concurso Público y Adjudicación Simplificada que contiene las reglas definitivas del procedimiento de selección cuyo texto incorpora las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, la implementación del pronunciamiento emitido por el OSCE, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, según sea el caso; o, cuyo texto coincide con el de las Bases originales en caso de no haberse presentado consultas y/u observaciones, ni se hayan realizado acciones de supervisión.”.*

De esta manera, el postor NO PRESENTA la documentación solicitada de las Bases Integradas, para la acreditación de la EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA AMBIENTAL, en adjunta contratos y no acompaña la constancia de conformidad de los servicios prestados.

El Comité de Selección, a los precedentes de los párrafos descritos, en acuerdo unánime declarar la oferta del postor **DESCALIFICADA**



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Miércoles, 03 Abril 2024 5:33 PM

Inicio

Bienvenido **JOSE LUIS ALVAREZ QUISPE**

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Mi Cuenta

Conductor del Tipo de Selección

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

Tipo de Conductor del Tipo de Selección

Tipo **Comité de Selección**

Datos de la Designación

Tipo	RESOLUCIÓN Nro.	R.G.A.NRO143-2024-GA	
Fecha	23/02/2024 Documento	R.G.A NRO1432024MPPGA COMITE DE SELECCION CHANU CHANU.pdf (580 KB)	
DNI	01228161		
Apellido Paterno	CORONADO	Apellido Materno	CACHICATARI
Nombre	DIONICIO	Cargo	GERENTE DE ADMINISTRACION

Entidad

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

Lista de Integrantes

Nro.	Tipo	Nro. Documento	Apellidos y Nombres	Tipo de Integrante	Condición Laboral	Correo Electrónico
1	DNI	42020092	JUAN CARLOS MONZON LOPEZ	Titular Presidente	CAS	jcarlosmonzon83@gmail.com
2	DNI	47005829	WALTER HUGO MUSAJA MAMANI	Titular Miembro 1	CAS	walter.musaja.ing@gmail.com
3	DNI	42459473	JOSE LUIS ALVAREZ QUISPE	Titular Miembro 2	CAS	alvarez280@gmail.com
4	DNI	45827502	MARCO ANTONIO CHURACUTIPA MAMANI	Suplente Presidente	CAS	marco.churacutipa@gmail.com
5	DNI	01307530	EFRAIN PACHO HUARACHA	Suplente Miembro 1	CAS	osli.supervisor06@municipuno.gob.pe
6	DNI	71662447	EMILIANO JHON GUTIERREZ CALCINA	Suplente Miembro 2	CAS	jhoncalcinaemi900@gmail.com

Regresar

- Inicio
- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficinas de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Consultas y Observaciones
- Reporte Elevación de Observaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Bandeja Notificaciones
- Ir a Info Obras